



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000053 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 16 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Documento Simple N° 0014934-2017, de fecha 27.06.2017, presentado por GINO GERMAN ACERO PINEDA, solicitando el pago del 70% del servicio de topografía brindado; El Memorando N° 581-2017-GGA-MDI, de fecha 24.08.2017, de la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 1342-2017-SGL-GAF-MDI, de fecha 31.08.2017, de la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 519-2017-SGCC/GAF/MDI, de fecha 13.09.2017, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 325-217-SGL, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, Memorando N° 376-2018-GAF/MDI, de fecha 12 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE ACERO PINEDA GINO GERMAN POR EL SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS ZONAS POTENCIALES DE FORESTACION POR EL PAGO DEL 70% CORRESPONDIENTE AL 2016**; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 223-2018, de fecha 15 de febrero de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con Documento Simple N° 0014934-2017, de fecha 27.06.2017, presentado por GINO GERMAN ACERO PINEDA, solicitando el pago del 70% del servicio de levantamiento topográfico en zonas potenciales de forestación en el Distrito de Independencia en mérito a la Orden de Servicio N° 1733-2016, de fecha 14.11.2017, de la Sub Gerencia de Logística.

Que, con Memorando N° 581-2017-GGA-MDI, de fecha 24.08.2017, la Gerencia de Gestión Ambiental, otorga conformidad correspondiente por el servicio brindado de levantamiento topográfico en zonas potenciales de forestación en el Distrito de Independencia.

Que, mediante Informe N° 1342-2017-SGL-GAF-MDI, de fecha 31.08.2017, de la Sub Gerencia de Logística, remite para reconocimiento de pago la ORDEN DE SERVICIO N° 1733-2016, ya que corresponde al ejercicio 2016. Según la ORDEN DE SERVICIO N° 1733-2016 el plazo de servicio inicio el 30/11/2016 con un plazo de 45 después de notificada la orden de servicio, teniendo como plazo máximo de entrega del expediente el 16/01/2017, pero según el DOCUMENTO SIMPLE N° 14934-2017 la entrega de la solicitud de pago 70% se realizó el día 27/06/2017, por lo que se encuentra con una penalidad de 10% (S/.1775.90) según la DIRECTIVA 17-2016.

Que, con Informe N° 519-2017-SGCC/GAF/MDI, de fecha 13.09.2017, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa sobre el estado de cuenta a favor de ACERO PINEDA GINO, por el servicio de un profesional topógrafo para el levantamiento topográfico en zonas potenciales de forestación, según ORDEN DE SERVICIO N° 1733-2016, por la suma de S/. 25.370.00 soles. Al respecto informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros libros contables figurando el primer pago del 30% por el servicio de topografía como reconocimiento de pago correspondiente al 2016,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



con el C/P N° 764-2017, de fecha 20 de marzo del 2017.

Que, con Memorando N° 325-217-SGL, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, envía toda la documentación debidamente subsanada por la Gerencia de Gestión Ambiental y se continúe con el trámite.

Que, mediante el Memorando N° 376-2018-GAF/MDI, de fecha 12 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando certificación para el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE ACERO PINEDA GINO GERMAN POR EL SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS ZONAS POTENCIALES DE FORESTACION POR EL PAGO DEL 70% CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1733-2016;**

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 223-2018, de fecha 12 de febrero de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el monto de S/ 17,759.00 (diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de deuda de ejercicios anteriores año 2016, A FAVOR DE ACERO PINEDA GINO GERMAN POR EL SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LAS ZONAS POTENCIALES DE FORESTACION, POR EL PAGO DEL 70% CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO N° 1733-2016, por el monto de S/ 17,759.00 (diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), **monto al que deberá descontarse por penalidad la suma de S/ 1,775.90 (mil setecientos setenta y cinco con 90/100 soles).**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ZENAÍDA SOLÍS ESTRADA
GERENTE